



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEIP de Barranquilla, 1 de abril de 2019.

Radicado	08001333300620150031100
Medio de control o Acción	Reparación Directa.
Demandante	JAIME ROJAS CALABRIA Y MARIA ALEXANDRA LOZANO QUINTANA
Demandado	Departamento del Atlántico –Instituto de Transito del Atlántico
Juez (a)	MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, a través del cual se da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

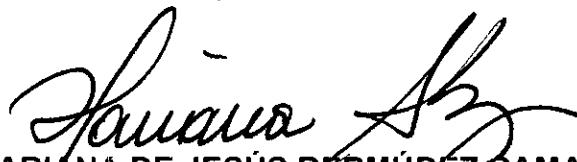
1-. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral - Sección A, mediante providencia de fecha 15 de febrero de 2019, en la cual resolvió:

*“(...) PRIMERO.- **CONFIRMAR**, en todas sus partes la Sentencia proferida el (10) de noviembre de 2017 por el juzgado Sexto (6) Administrativo el Circuito de Barranquilla, en tanto concedió parcialmente las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.*

(...)”

2-. - Ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO Nº <u>17</u> DE HOY <u>02</u> A LAS <u>02</u> ABR. 2019
GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ SECRETARIO
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

